

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº MACCO-EP-2025-001 APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2025

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA (MACCO-EP)

CONSIDERANDO;

- **Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- **Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- **Que,** con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;
- **Que,** el entonces presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;
- **Que,** el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: "**Art. 5.- Principios comunes.-** Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: **1. Sujeción a la planificación.-** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del

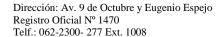
Dirección: Av. 9 de Octubre y Eugenio Espejo Registro Oficial Nº 1470 Telf.: 062-2300- 277 Ext. 1008





Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.";

- Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: "La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas correspondientes metas." y sus (https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf):
- **Que,** según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: "La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...]" (González Tamayo, Jorge Luís; La contratación pública como sistema; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito 2021; P. 40);
- Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2025 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";
- **Que**, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: "El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley", es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;
- **Que,** en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP vigente, establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, hasta el 15 de enero de cada año: "Plan Anual de Contratación PAC-.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores







puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]".

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: "Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]" (Énfasis agregado);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: "*Plan Anual de Contrataciones-PAC*, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.";

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública (Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367, de fecha 03 de agosto de 2023), en su Art. 2 se indica lo siguiente: "*Módulos facilitadores. - Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]" (Énfasis agregado);*

Que, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año **2024**, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades

Dirección: Av. 9 de Octubre y Eugenio Espejo Registro Oficial Nº 1470 Telf.: 062-2300- 277 Ext. 1008





requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

- Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: "Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales."; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado; y,
- **Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 303, con fecha 19 de octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados son personas jurídicas de derecho público. Con autonomía política, administrativa y financiera; y en consecuencia con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;
- **Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su Artículo 285 en su parte pertinente determina: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, provinciales, distritales, cantonales o parroquiales rurales y los de la circunscripciones territoriales indígenas, afro ecuatorianas y montubias podrán formar mancomunidad entre sí, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración, en los términos establecidos en la Constitución y de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en este Código";
 - **Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas-Ley 0, con Registro Oficial Suplemento 48 de 16-oct-2009, con la Ultima modificación: 21-agost-2018 en su Artículo 10 establece: "GERENTE GENERAL. La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República".
 - Que, de conformidad con la OM-026-2020 ORDENANZA MUNICIPAL SUSTITUTIVA, PARA LA EMPRESA PÚBLICA "MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA" (MACCO-EP), con fecha de publicación en el Registro Oficial Año II N° 1470, Quito 8 de enero de 2021.
 - Que, Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002 MACCO-EP-2023 de fecha 07 de julio del 2023, El Directorio de la Empresa Pública "Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana" MACCO-EP, resuelve nombrar al Licenciado Carlos Milton Noboa Gallardo como Gerente General de la Empresa Pública "Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana" quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.
 - **Que,** mediante **RESOLUCIÓN No MACCO-EP-2024-005** del DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, con fecha 21 de



Dirección: Av. 9 de Octubre y Eugenio Espejo Registro Oficial Nº 1470 Telf.: 062-2300- 277 Ext. 1008



octubre del 2024, resuelven: Aprobar por unanimidad, en segunda y definitiva instancia la Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2025, de la Empresa Publica Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana, por el monto de USD 678.884,63 (SEIS CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 63/100 CTVS.).

- **Que**, el Lic. Carlos Noboa Gallardo Gerente General de la Empresa Pública "Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana", mediante Memorándum **Nº 001-2025-MACCO-EP-GG-CNG** de fecha 06 de enero de 2025, solicita a las Jefaturas del MACCO-EP hacer llegar a Compras Públicas el presupuesto de las adquisiciones que se realizarán en el ejercicio fiscal 2025 de cada área, para la elaboración del PAC 2025.
- **Que,** mediante memorándum **N° 003-2025-MACCO-EP-CP-VS** de fecha 09 de enero de 2025 la Analista de Compras Públicas, adjunta listado de Plan Anual de Contratación sin ESIGEF y solicita disponga la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación del **Plan Anual de Contratación 2025** para poder realizar la publicación de la misma en el portal de Compras Públicas.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

- **Art. 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones 2025 (PAC 2025) de la Empresa Pública "Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana" MACCO-EP, por el monto de USD 205.033,11 (DOSCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 11/100 CTVS) MÁS IVA.
- **Art. 2.- DISPONER** al Área de Compras Públicas realice la respectiva publicación de la presente Resolución de Aprobación del PAC 2025 a través del portal web www.comprapublicas.gob.ec.
- **Art. 3.- DISPONER** a la Jefatura de comunicación y contenidos la publicación del PAC 2025 en la web institucional www.macco.ec.
- **Art. 4.- DISPONER** a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2025 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

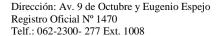
Disposición final. - La presente resolución regirá desde la fecha suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Comuníquese y publíquese.

El Coca. 13 de enero de 2025.

Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA "MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA" «MACCO-EP»

ACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Elaborado por:	Verónica Alexandra Samaniego Manchay	Analista de Compras Publicas









Institución: EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP

Ruc: 2260016110001

Periodo fiscal: 2025

							Li	sta de pl	anes anua	les de	e contratad	ción sin ESIGEF							
No.	Partida presupuestar ia / Cuenta contable	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálo go Ele ctrónic o	Procedimiento	Detaile del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	С3
1	73.08.07	836900513	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	IMPRESION DE PRODUCTOS PROMOCIONALES PARA FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL MACCO-EP	1,00000	UNIDAD	2.000,00000	2.000,00000			Si
2	73.08.07	38912013912	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE IMPRESION PARA LA EMPRESA PUBLICA MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURA	1,00000	UNIDAD	4.347,00000	4.347,00000		Si	
3	73.08.07	891211012	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	IMPRESION DE PANELES MUSEOGRAFICOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE EXPOSICIONES MENSUALES PARA LA COLECCIO	1,00000	UNIDAD	156,52000	156,52000	Si	Si	Si
4	73.02.22	836100011	SERVICIO	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSION			COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION DIRECTA	CONTRATACION DE UNA AGENCIA AUDIOVISUAL PARA LA REALIZACION DE VIDEOS INSTITUCIONALES DEL MACCO - E	1,00000	UNIDAD	6.000,00000	6.000,00000	Si		
5	73.08.13	483530011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA JEFATURA DE COMUNICACION DEL MACCO	1,00000	UNIDAD	1.600,00000	1.600,00000	Si		
6	73.02.07	836200014	SERVICIO	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSION			COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION DIRECTA	CONTRATACION DE MEDIOS DE COMUNICACION (RADIO,TV, PRENSA ESCRITA, DIGITAL) PARA DIFUNDIR EL TRABAJO	1,00000	UNIDAD	4.000,00000	4.000,00000	Si		
7	73.02.07	836100011	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIFUSION PARA EL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA	1,00000	UNIDAD	4.347,83000	4.347,83000	Si		
8	73.08.04	612760011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE VARIOS MATERIALES DE ASEO QUE CONSTA EN EL CATALOGO ELECTRONICO PARA LA EMPRESA PUB	1,00000	UNIDAD	869,50000	869,50000			Si
9	73.08.05	319130113	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE VARIOS MATERIALES DE OFICINA QUE CONSTA EN EL CATALOGO ELECTRONICO PARA LA EMPRESA P	1,00000	UNIDAD	869,50000	869,50000			Si



EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP

_																	
10	73.08.02	881220012	BIEN	COMUN		PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL (ADMINISTRATIVO Y CODIGO DE TRABAJO) DE LA EMPRESA PUBLIC	1,00000	UNIDAD	5.217,39000	5.217,39000			Si
11	73.02.03	439230011	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES PROPIEDAD DE L.	1,00000	UNIDAD	695,65000	695,65000		Si	
12	77.02.01	713340318	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSION	NO NORMALIZADO		LICITACION DE SEGUROS	CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA INCENDIO Y LINEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRONICO, ROTURA	1,00000	UNIDAD	20.000,00000	20.000,00000		Si	Si
13	73.04.04	859901911	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DE	1,00000	UNIDAD	6.086,95000	6.086,95000			Si
14	73.04.04	841600111	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSION	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CAMARAS, ALARMA	1,00000	UNIDAD	6.086,70000	6.086,70000	Si	Si	
15	73.04.04	871591611	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR SAKURA 450KG DE LA	1,00000	UNIDAD	695,65000	695,65000		Si	
16	73.07.04	871300011	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMATICOS DE LA EMPRES	1,00000	UNIDAD	1.739,00000	1.739,00000		Si	
17	73.07.04	841600111	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSION	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CAMARAS, ALARMA	1,00000	UNIDAD	2.173,90000	2.173,90000	Si	Si	
18	84.01.04	622650012	BIEN	COMUN		PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS BASICOS (COMPRESOR, TALADRO, AMOLADORA, SUELDA ELECTRICA Y LAVA	1,00000	UNIDAD	1.304,35000	1.304,35000	Si		
19	73.08.03	333400011	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON EL FIN DE ABASTECER EL GENERADOR ELECTRICO E HIDROLAVADORA QUE POSEE	1,00000	UNIDAD	443,40000	443,40000		Si	Si
20	73.04.02	541210015	OBRAS	COMUN		PROYECTO DE INVERSION			MENOR CUANTIA	CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA (ADECUACION Y PROVISIO	1,00000	UNIDAD	20.130,40000	20.130,40000		Si	Si
21	84.01.07	4516003111	BIEN	COMUN		PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO (IMPRESORA Y ACCESORIOS) PARA FORTALECIMIENTO DEL AREA ADMINISTRA	1,00000	UNIDAD	608,50000	608,50000			Si
22	73.08.11	841600111	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSION	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CAMARAS, ALARMA	1,00000	UNIDAD	1.304,30000	1.304,30000	Si	Si	



EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP

		Ι			1	Ι	I	I	ı ı		l	1			_	$\overline{}$
23	73.06.01	964110014	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSION	NO NORMALIZADO	MENOR CUANTIA	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA EN	1,00000	UNIDAD	54.537,66000	54.537,66000	Si	s	
24	73.06.01	831390262	CONSULTORÍA	COMUN		PROYECTO DE INVERSION		CONTRATACION DIRECTA	DESARROLLAR UNA INVESTIGACION PARA IDENTIFICAR MANIFESTACIONES MUSICALES EN EL AMBITO DE PATRIMONI	1,00000	UNIDAD	17.391,30000	17.391,30000			
25	73.02.05	859700113	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	CONTRATACION DE LOGISTICA PARA CONTAR CON UN EVENTO CIENTÍFICO PARA LA DIFUSION DE LA ARQUEOLOGIA D	1,00000	UNIDAD	5.217,39000	5.217,39000	Si		
26	73.02.05	859700011	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	CONTRATACION DE LOGISTICA PARA REALIZAR UN ENCUENTRO DE SABERES ANCESTRALES PARA LA DIFUSION DEL PA	1,00000	UNIDAD	5.217,39000	5.217,39000		s	
27	73.02.05	964110014	SERVICIO	ESPECIAL		PROYECTO DE INVERSION		OBRA ARTISTICA LITERARIA O CIENTIFICA	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA CONTAR CON UNA EXPOSICION TEMPORAL DE HISTORIA Y PATRIMONIO CULTURAL	1,00000	UNIDAD	2.000,00000	2.000,00000	Si	s	
28	73.02.05	964110014	SERVICIO	ESPECIAL		PROYECTO DE INVERSION		OBRA ARTISTICA LITERARIA O CIENTIFICA	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA CONTAR CON UNA EXPOSICION TEMPORAL DE ETNOGRAFIA PARA LA DIFUSION Y	1,00000	UNIDAD	2.000,00000	2.000,00000	Si	S	i :
29	73.02.05	859900812	SERVICIO	ESPECIAL		PROYECTO DE INVERSION		OBRA ARTISTICA LITERARIA O CIENTIFICA	CONTAR CON UN EVENTO DE TIPO CULTURAL, ARTÍSTICO, LITERARIO O CIENTÍFICO PARA FOMENTAR Y DIFUNDIR L	1,00000	UNIDAD	2.000,00000	2.000,00000	Si		
30	73.02.05	859900812	SERVICIO	ESPECIAL		PROYECTO DE INVERSION		OBRA ARTISTICA LITERARIA O CIENTIFICA	DESARROLLAR UN EVENTO DE TIPO CULTURAL, ARTISTICO, LITERARIO O CIENTIFICO PARA FOMENTAR Y DIFUNDIR	1,00000	UNIDAD	1.000,00000	1.000,00000			
31	73.02.05	969900014	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CONTRATACION DE OBRAS ARTISTICAS PARA LA PRESENTACION DE EVENTOS CULTURALES DE LA AGENDA RENOVARTES	1,00000	UNIDAD	16.965,00000	16.965,00000	Si		
32	73.02.05	969900014	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	CONTRATACION DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES MUSICALES LOCALES DE LA AGENDA RENOVARTE	1,00000	UNIDAD	6.000,00000	6.000,00000	Si		
33	73.14.09	621510011	BIEN	COMUN		PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE LIBROS Y COLECCIONES PARA LA BIBLIOTECA DEL MACCO-EP, EN FRANCISCO DE ORELLANA, EN E	1,00000	UNIDAD	800,00000	800,00000			
34	73.06.13	9290000126	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA FORTALECER LA CONSERVACION PREVENTIVA DE LOS ARCHIVO.	1,00000	UNIDAD	1.227,83000	1.227,83000		s	



EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP

							Total:	205.03	33,11000